

## RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 070-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 01 de julio de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.5 Los Órganos de Asesoramiento: inciso d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico; como es la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 69° señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 274° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento, asimismo señala que la Comisión de Convenios e Intercambio Académico es la encargada de gestionar convenios marco que firmará el Rector, como los convenios específicos que serán firmados por los Decanos, con la finalidad de lograr alianzas estratégicas en beneficio de la universidad y de sus unidades académicas y administrativas;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 037-2017-DFAIQ de fecha 20 de marzo de 2017, se designó con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a los integrantes de la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de marzo de 2017;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS** al Ing. Mg. **IPANAQUE MAZA CALIXTO** docente categoría principal a dedicación exclusiva, por los servicios prestados en su calidad de Presidente de la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 21 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2021.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad al Ing. Mg. **HUAMANI TAPE GUMERCINDO** docente categoría asociado a dedicación exclusiva, como Presidente de la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio de 2021.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a CCIA, DAIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica